



IPRAM

Alexandra Paola Domingo López

Lidia González
Derecho Notarial

5to. Secretariado Jurídico

30/09/2021



Síntesis

N.º 2.

Instituto de Fomento Municipal.

Este Instituto fue creado en 1957, por el Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala como una institución estatal, autónoma, con personalidad jurídica y con patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Que de conformidad con el artículo 78 del Código de Salud, decreto número 90-97 del congreso de la República se establece que corresponde al ministerio de salud en coordinación con el Instituto de Fomento Municipal, impulsar una política prioritaria y de necesidad pública, que garantice el acceso y cobertura universal de la población a los servicios de agua potable.

El instituto de fomentos municipales, es una entidad estatal autónoma que rige por su propia ley orgánica y cuyo objetivo es apoyar a las Municipalidades de la república de Guatemala en la promoción de desarrollo según la presentación de servicios directos y el otorgamiento de asistencia financiera y asistencia administrativa de diversa índole.

Los fines del Instituto de Fomento Municipal es orientar el que hacer, a promover el desarrollo económico y social de los municipios para llevar bienestar y desarrollo mejorando las condiciones de vida de la población y con ello transformar los gobiernos.